

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

TÍTULO: “*Integración de los restos arqueológicos en el jardín de Alamedilla*”.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 59530

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2026, por la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, se acuerda el inicio del expediente denominado: “*Integración de los restos arqueológicos en el jardín de Alamedilla*” (CONTR 2026 59530).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de mayo de 2026 se dicta Resolución por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación; publicándose en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 19 de mayo de 2026.

TERCERO.- En plazo de presentación de ofertas, se advierte la existencia de un error en el apartado 3.B del punto 8.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, en tabla de puntuaciones asignadas a la mejora consistente en la Ampliación en el control y la calidad de las obras.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		23/06/2026 16:04:17	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyP6lW3yO56623OK3TIM0pRCJS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”*.

Así mismo el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía establece que *“La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho, o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto”*.

SEGUNDO.- El artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estipula que *“Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación”*.

En base a lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir el apartado 3.B del punto 8.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente denominado *“Integración de los restos arqueológicos en el jardín de Alamedilla”* (CONTR 2026 59530). en los términos siguientes:

Donde dice:

“3.B. Mejora consistente en Ampliación en el control y la calidad de las obras: hasta 10 puntos

Ofrecer un porcentaje sobre el PEM, para muestras y realizar un programa de control de calidad complementario al del proyecto aprobado:

<i>Ampliación en el control y calidad de las obras</i>	<i>Puntuación De 0 a 5 puntos</i>
<i>1,30% o más</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Entre 1,10% y menos de 1,30%</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Entre 0,85% y menos de 1,10%</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Entre 0,60% y menos de 0,85%</i>	<i>2 puntos</i>



Entre 0,40% y menos de 0,60%	1 puntos
Menos de 0,40%	0 puntos

Debe decir:

“3.B. Mejora consistente en Ampliación en el control y la calidad de las obras: hasta 10 puntos

Ofrecer un porcentaje sobre el PEM, para muestras y realizar un programa de control de calidad complementario al del proyecto aprobado:

Ampliación en el control y calidad de las obras	Puntuación De 0 a 10 puntos
1,30% o más	10 puntos
Entre 1,10% y menos de 1,30%	8 puntos
Entre 0,85% y menos de 1,10%	6 puntos
Entre 0,60% y menos de 0,85%	4 puntos
Entre 0,40% y menos de 0,60%	2 puntos
Menos de 0,40%	0 puntos

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 29 de junio de 2026 a las 14:00h.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución de modificación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la LCSP y la cláusula 7 del PCAP.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		23/06/2026 16:04:17	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwyP6lW3yO56623OK3TIM0pRCJS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	